



## Transporte

### RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040042985

de 09-09-2024



"Por la cual se deroga un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa del Ministerio de Transporte, con ocasión al Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2247 de 2022"

### LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las contenidas en el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, y el numeral 2 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 y,

### CONSIDERANDO:

Que a través del artículo primero de la Resolución No. 20243040028725 del 25 de junio de 2024, se nombró en período de prueba al señor **EDWIN ARTURO MORALES HERNANDEZ**, identificado con C.C. No. 80.794.954, en el empleo de carrera administrativa de la planta global de personal del Ministerio de Transporte PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, empleo asignado a la Subdirección de Tránsito, ubicada en la ciudad de Bogotá.

Que dando cumplimiento al artículo cuarto de la anterior resolución, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo "Grupo Notificaciones" de la Secretaría General del Ministerio de Transporte, mediante Oficio MT No. 20243040880931 del 26 de julio de 2024, comunicó al señor **EDWIN ARTURO MORALES HERNANDEZ**, el nombramiento en período de prueba efectuado en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, empleo asignado a la Subdirección de Tránsito, ubicada en la ciudad de Bogotá; informándole a su vez que, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, contaba con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que una vez aceptado el nombramiento, debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

Que el citado oficio, fue enviado el día 26 de julio de 2024, según certificado de comunicación electrónica, expedido por Servicios Postales Nacionales S.A.S con Id de mensaje 237878 a la cuenta de correo electrónico: edwin-morales-84@hotmail.com.

Que mediante escrito radicado en el Ministerio de Transporte con el No. 20243031308322 del 08 de agosto de 2024, el señor **EDWIN ARTURO MORALES HERNANDEZ** informó: "(...) que luego de analizarlo considerablemente he decidido no aceptar dicho nombramiento. (...)"

Que el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017 dispone que, la autoridad nominadora podrá derogar el nombramiento cuando: "(...) 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta**, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente título." (NFT).

Que en consideración a que el señor **EDWIN ARTURO MORALES HERNANDEZ**, no aceptó el nombramiento efectuado mediante Resolución No. 20243040028725 del 25 de junio de 2024, se hace necesario conforme a la ley, (i) Proceder con la derogatoria del nombramiento en período de prueba.

*Edwin Morales Hernandez*



# Transporte

**RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040042985**  
de 09-09-2024



"Por la cual se deroga un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa del Ministerio de Transporte, con ocasión al Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2247 de 2022"

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – Derogar**, el nombramiento en período de prueba efectuado mediante Resolución No. 20243040028725 del 25 de junio de 2024, al señor **EDWIN ARTURO MORALES HERNANDEZ**, identificado con C.C. No. 80.794.954, en el empleo de carrera administrativa de la planta global de personal del Ministerio de Transporte, PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, empleo asignado a la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte, ubicado en la ciudad de Bogotá, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – Remitir**, la presente resolución al Grupo Provisión Temporal de Empleos de Carrera Administrativa de la Subdirección del Talento Humano del Ministerio de Transporte, para lo de su competencia y fines pertinentes.

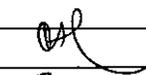
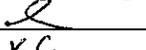
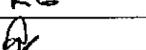
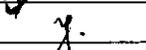
**ARTÍCULO TERCERO. – Ordenar**, al Grupo Provisión Temporal de Empleos de Carrera Administrativa de la Subdirección del Talento Humano del Ministerio de Transporte, reportar a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC a través del aplicativo SIMO 4.0, la expedición del presente acto administrativo y al Grupo Notificaciones de la Secretaría General, publicar en la página web y Movilnet de este Ministerio.

**ARTÍCULO CUARTO. – Comunicar**, el presente acto administrativo al señor **EDWIN ARTURO MORALES HERNANDEZ**, en la carrera 7 C No. 138 60 Apartamento 309 Edificio Altos de Belmira, de la ciudad de Bogotá y/o al correo electrónico edwin-morales-84@hotmail.com.

**ARTÍCULO QUINTO. –** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MARÍA CONSTANZA GARCÍA ALICASTRO**  
Ministra de Transporte

Aprobó:	Claudia Helena Álvarez Sanmiguel	Asesora Despacho Ministra.	
Revisó:	Karoll García Vargas	Secretaria General.	
	Karent Eliana Gutiérrez Varón	Contratista Secretaria General.	KG
	Diana Carolina Guarín Cortés	Subdirectora del Talento Humano.	
	Libia Constanza Vargas Ulloa	Coordinadora Grupo Provisión Temporal de Empleos de Carrera Administrativa.	
Proyectó:	Diana Carolina Díaz López	Contratista Grupo Provisión Temporal de Empleos de Carrera Administrativa.	Diana D.